

100

Dr. Oscar Roca / Macías,
INSTITUTO DE COMERCIO DE GUAYMA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la resolución que antecede, Cuenca, diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

[Firma manuscrita]



Que el presente documento se otorga en virtud de la escritura de constitución de la sociedad denominada CENTRO COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, el seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.

Dr. René Durán Andrade
Notario Público
Cuenca

En uso de las atribuciones conferidas por el Poder Judicial de la Federación, en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, he cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.

Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 274 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: OPTO - CENTRO COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, el seis de agosto de mil novecientos noventa y seis. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 3 DE OCTUBRE DE 1996. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

[Firma manuscrita]
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA



En uso de las atribuciones conferidas por el Poder Judicial de la Federación, en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial, he cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.

[Firma manuscrita]
DR. RENÉ DURÁN ANDRADE
Notario Público
Cuenca